



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00951

En atención al informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

1. Tener notificados personalmente a los demandados **WILSON ALEXANDER SÁNCHEZ IBAÑEZ** y **ALBA LILIANA VILLAMIZAR** de manera personal tal como se advierte del acta secretarial de fecha 24 de febrero de 2022 (*archivo #13*), quienes dentro del término legal guardaron silencio.

2. Con el fin de continuar con el trámite que corresponde se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días -, acredite el diligenciamiento del oficio #01786 de 27 de octubre de 2021, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en estado N°098 de 16 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ff5e716d6f344c09218ab78697b38e400bbd9468393b0410fbbdc89c0bbba**

Documento generado en 13/08/2022 11:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>